

## LAS DONACIONES DE OBRA IMPRESA EN EL PERIODO PARLAMENTARIO DEL TRIENIO LIBERAL EN ESPAÑA

---

**Diego José Fería Lorenzo\***  
**Universidad de Huelva, España**  
**Cristina Ramos Cobano\*\***  
**Universidad de Huelva, España**  
**Juan Diego González Sanz\*\*\***  
**Universidad de Huelva, España**

El Trienio Liberal fue el primer periodo de monarquía parlamentaria en España. Un primer intento de eliminar el yugo absolutista del Antiguo Régimen. En este marco legislativo del primer cameralismo, y a lo largo de los debates de las diferentes leyes que la prolífica acción de los diputados realiza, llegan al hemiciclo como donaciones 83 obras de autoría nacional y otras 13 de escritores extranjeros. Con este trabajo hemos realizado una descripción, tanto cuantitativa como cualitativa, de los textos que, en su mayoría, van nutriendo a las comisiones que tuvieron el encargo de realizar la legislación que se gestaba en la cámara. El hecho de que los diputados no se limitaran a aceptar las obras que iban llegando, sino que las distribuyeran entre las comisiones, sugiere que se preocuparon por elaborar leyes de calidad, depuradas no solo a partir del debate del hemiciclo, sino también a través de lecturas especializadas en cada materia.

*Palabras clave:* Trienio Liberal, donaciones al parlamento, legislación liberal, donaciones de texto.

### DONATIONS OF PRINTED WORK IN THE PARLIAMENTARY PERIOD OF THE LIBERAL TRIENNIUM IN SPAIN

The Liberal Triennium was the first period of parliamentary monarchy in Spain, a first attempt to eliminate the absolutist yoke of the Ancien Régime. In this legislative framework of the first cameralism, and throughout the debates of the different laws that the prolific action of the deputies carries out, 83 works of national authorship and another 13 of foreign writers arrive at the hemicycle as donations. With this work we have made a description, both quantitative and qualitative, of the texts that, for the most part, are nourishing the commissions that were commissioned to carry out the legislation that was being developed in the chamber. The fact that the deputies did not limit themselves to accepting the works that were coming to them, but distributed them among the different commissions, suggests that they were concerned with drafting quality laws, refined not only from the debate in the hemicycle, but also through specialized readings in each subject.

*Keywords:* Liberal Triennium, donations to parliament, liberal legislation, text donations.

Artículo Recibido: 23 de Octubre de 2023

Artículo Aceptado: 16 de Mayo de 2024

---

\* E-mail: [diego.feria@denf.uhu.es](mailto:diego.feria@denf.uhu.es)

\*\* E-mail: [cristina.ramos@dhis2.uhu.es](mailto:cristina.ramos@dhis2.uhu.es)

\*\*\* E-mail: [juan.gonzalez@denf.uhu.es](mailto:juan.gonzalez@denf.uhu.es)

## Introducción.

**E**n el marco legislativo del ensayo liberal del Trienio se enmarca la producción libraria que llega a las Cortes de este periodo de la Historia de España. Un corto pero intenso trabajo en el Parlamento que produce entre otras: una *Ley Orgánica del Ejército* y una *Ley de Instrucción Pública* en 1821; un *Código Penal*, un *Proyecto de Código Sanitario* y una *Ley de Beneficencia* en 1822, e incluso otra normativa que afectaba a la Iglesia católica, la denominada *Ley de extinción de monacales y de reforma de regulares* en 1820.

Pretendemos realizar con este estudio una descripción, tanto cuantitativa como cualitativa, de las obras que llegan y que van nutriendo a las distintas comisiones que tuvieron el encargo de realizar estos códigos legislativos. Nuestra hipótesis de trabajo previa consistió en que, el análisis y enumeración de las obras fueran el inicio de investigaciones posteriores que pudieran relacionar la influencia de los textos encontrados con el estudio de las leyes que salieron del Parlamento del Trienio Liberal. Así nuestro objetivo principal consistió en la enumeración y análisis de las donaciones de los libros que llegaron al Congreso de los diputados, cuyo registro en el Diario de Sesiones se va sucediendo a lo largo del debate parlamentario en el Trienio Liberal. Muchos de ellos, que han ido apareciendo en los debates, y de los que hemos ido recogiendo los datos bibliográficos para el estudio posterior, se han podido encontrar digitalizados en Google o en diversas instituciones, como la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, en el catálogo Fama; o en la Complutense, y la Biblioteca Nacional y la del Congreso de los Diputados de España, entre otras. La obtención de las obras nos ha permitido indagar sobre algunos datos fundamentales para la agrupación en bloques y la ampliación de su análisis.

Ya de por sí la posibilidad de la donación de estos textos constituye, desde nuestro punto de vista, un indicador de los cambios sociales que pretendían estos diputados en los inicios del liberalismo español y que buscaban romper con el mundo propio del Antiguo Régimen. El análisis, por nuestra parte, nos orienta sobre la insistencia de estos hombres, entre otros aspectos, en la educación de la población, y, claro está, en la profundización de la suya propia. Es evidente que no podemos asegurar la utilización de las obras por los diputados, pero sí afirmar que fue una posibilidad que tuvieron, puesto que pasaron, la mayoría de ellas, a las distintas comisiones de trabajo y también a la Biblioteca de las Cortes, como se aprecia en los Diarios de Sesiones. Obras relacionadas con el Derecho, la sanidad, la economía, la iglesia y el ejército, que como vemos tiene una correlación directa con la legislación de este periodo político.

A la cámara del Congreso llegan publicaciones de autores tanto de fuera de nuestras fronteras como españolas. El Trienio es la primera vez que llega una incipiente libertad a España, el país será el objetivo de las miradas de media Europa y de gran parte de América. En este artículo, los resultados de este trabajo estarán centrados en el análisis de las obras extranjeras, en un primer apartado, para proseguir con la producción española: donaciones referidas a economía, hacienda y las relacionadas con la Iglesia. La Constitución de 1812 se convierte en esperanza de cambio para los progresistas de medio mundo que vivían bajo el yugo del absolutismo. En palabras de Gil Novales, «España [...] y su historia es parte integrante de la historia universal; acaso con demasiadas ilusiones, pero habría sido peor no tenerlas»<sup>1</sup>.

Paralelamente, los españoles más formados van a ponerse en contacto con las ideas y corrientes intelectuales del exterior, gracias al acceso a la producción científica de estos autores foráneos. En este contexto se inscribe la veneración de algunos ilustrados españoles por escritores de fuera de nuestras fronteras, que ya tenían un reconocido prestigio a nivel internacional. En palabras de Harris y refiriéndose al Trienio Liberal afirma que: «libres de las restricciones de un gobierno absolutista y de la Inquisición, los intelectuales españoles fueron capaces al fin de comer del hasta aquel momento fruto prohibido de la filosofía política liberal»<sup>2</sup>.

### **El contacto con el exterior de los diputados y las obras de autores extranjeros**

La estancia de científicos españoles fuera de las fronteras del Estado para ampliar su formación, así como el exilio de liberales desde el siglo XVIII está ampliamente estudiada en la historiografía española. Estos contactos con el exterior facilitan la llegada de obras de diferentes autores extranjeros y, en definitiva, de su

<sup>1</sup> Gil Novales, Alberto. «La Constitución de 1812 y su vigencia en el Trienio Liberal y en su entorno internacional», en Sabio Alcutén, A. (ed): *Las Cortes de Cádiz y los significados políticos del primer liberalismo español. Absolutistas y liberales en Cortes (1810-1814)*. Diputación provincial, Huesca, 2013.

<sup>2</sup> Harris, Jonathan. «Los escritos de codificación de Jeremy Bentham y su recepción en el primer liberalismo español». *Telos: Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas*, 8 (1), 1999, (pp. 9-29).

difusión en territorio español, así como la relación con las corrientes de pensamiento ilustrado que se estaban dando tanto en Francia como en Inglaterra<sup>3</sup>.

Bentham fue de los escritores más traducidos y conocidos en la época, una de sus obras fue transcrita al castellano por Ramón de Salas, que había sido profesor de Derecho Civil en la Universidad de Salamanca, *Tratados de legislación civil y penal*, en cinco volúmenes. Un discípulo del anterior, Toribio Núñez, continuó publicando resúmenes y obras traducidas, movido por una gran admiración hacia el autor inglés. En su ejercicio como diputado en las Cortes del Trienio presentó una donación de la titulada, *Espíritu de Bentham, o sistema de la ciencia social*<sup>4</sup>. Jonathan Harris afirma que en las filas del gobierno y los ministros del Trienio se había extendido el interés por Bentham y sus opiniones<sup>5</sup>. El 20 de octubre de 1820 tras una exposición presentando las obras de este escritor inglés, «[...] los Sres. Presidente y Giraldo manifestaron [...] los particulares talentos del célebre escritor Bentham, y la gratitud con que recibían las Cortes sus generosas ofertas, como nacidas del más ardiente deseo de contribuir al sistema apreciable de nuestra libertad, de que era adorador Bentham, [...]»<sup>6</sup>.

Ese mismo día José Joaquín de Mora expone en el Congreso que este filósofo y abogado inglés le ha escrito varias veces, «manifestándole el vivo interés que ha tomado en la regeneración política de la España»<sup>7</sup>. También transmite el inglés por boca de Mora que enviará algunas de sus obras al Congreso: «Bentham remite a las Cortes, y suplica admitan con benignidad algunas de sus principales obras, las que el exponente tendrá la honra de presentar en su Secretaría cuando lleguen a sus

<sup>3</sup> Ver en esta línea: Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín. «El pensamiento constitucional español en el exilio: el abandono del modelo doceañista (1823-1833)». *Revista de Estudios Políticos*. Nueva Época (88), 1995, (pp. 63-90); Varela Candel, Manuel; López Sánchez, Juan Francisco; y López Fernández, Carlos. «Científicos españoles en el Reino Unido (1750-1830)». *Asclepio*, L (1), 1998, (pp. 49-68); Varela Candel, Manuel. «Actividad científica realizada por los liberales españoles exiliados en el Reino Unido, 1823-1833». *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, LIX (1), 2007, (pp. 131-166); Sánchez Mantero, Rafael. «Exilio liberal e intrigas políticas». *Ayer* (47), 2002, (pp. 17-33); Fuentes, Juan Francisco. «Imagen del exilio y del exiliado en la España del siglo XIX». 2002, (pp. 35-56); Fuentes, Juan Francisco. «Cherchez la femme: exiliadas y liberales en la década ominosa (1823-1833)». *Historia Constitucional* (13), 2012, (pp. 383-405).

<sup>4</sup> Referencia extraída del artículo de Jonathan Harris: Salas, Ramón de. *Tratados de legislación civil y penal*. Imprenta de Fermín Villalprando, Madrid, 1821-1822; Bentham, Jeremy. *Espíritu de Bentham, o sistema de la ciencia social*. Imprenta nueva Bernardo Marín, Salamanca, 1820.; Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (en adelante DSCD): 13 de abril de 1821: «Las Cortes recibieron con aprecio dos ejemplares de la obra titulada: *Espíritu de Bentham, o sistema de la ciencia social*, ideado por el jurisconsulto inglés Jeremías Bentham, que les fueron presentados por su autor D. Toribio Nuñez Sessé, que la ha dedicado a las Cortes. Estas recibieron también con aprecio la dedicatoria, mandando se hiciese mención de ello en la Gaceta de Madrid, y que pasase un ejemplar a su Biblioteca», (p. 1023).

<sup>5</sup> Harris, Jonathan, op. cit.

<sup>6</sup> DSCD: 20 de octubre de 1820, (p. 1797).

<sup>7</sup> DSCD: 20 de octubre de 1820: «José Joaquín de Mora, abogado del ilustre colegio de esta corte, al Congreso nacional con el más profundo respeto hace presente que el sabio escritor inglés, Jeremías Bentham, [...] ha escrito varias veces al que expone manifestándole el vivo interés que ha tomado en la regeneración política de la España, y sus deseos de que el Congreso corone esta gloriosa empresa, promulgando un Código digno de la Nación española y de las luces del siglo. [...] *Mi más ardiente deseo (dice este hombre respetable) es ser útil a los españoles*», (p. 1797).

manos». Aprovecha Mora, en ese mismo momento, para donar una obra del autor ya traducida<sup>8</sup>.

Será el 20 de abril cuando lleguen a la cámara las tan ansiadas obras del filósofo<sup>9</sup>. No hemos podido encontrar referencia a ellas, quizás debido a las vicisitudes por la que ha pasado la Biblioteca de Cortes a lo largo de los distintos periodos políticos desde la caída en 1823 de la breve experiencia del Trienio. Es en este momento cuando se produce una segunda dispersión del patrimonio literario acumulado, tras la primera en la vuelta absolutista de 1814. La definitiva división de los fondos tiene lugar en la década de los cuarenta del siglo XIX en la recién creada Biblioteca de Cortes, y en la del Senado, y el reparto, además de entre estas, hacia la Biblioteca Nacional y la Real Academia de la Historia, lo que hace prácticamente imposible la identificación de los fondos<sup>10</sup>.

Estas situaciones hacen imposible localizar en el registro de la biblioteca de las Cortes la fecha de ingreso de estos textos. Aunque si podemos saber, desde la página web del Congreso, que hay once ejemplares actualmente de este autor con la fecha de edición de la época, o cercana a ella y que referenciamos en la bibliografía final. No podemos asegurar que estas obras sean las enviadas, o que, por el contrario, por necesidad se hayan comprado posteriormente y sean a su vez publicaciones antiguas, pero de esa fecha de edición de finales del XVIII y principios del XIX son los citados.

**TABLA I: OBRAS INTERNACIONALES LLEGADAS AL CONGRESO EN EL TRIENIO LIBERAL**

TEMÁTICA	AUTOR - TÍTULO DE LA OBRA
Filosofía/derecho (5)	Jeremy Bentham. <i>Consejos que dirige a las Cortes y al pueblo español</i> Jeremy Bentham. <i>Espíritu de Bentham, o sistema de la ciencia social</i> De la Serve. <i>De la autoridad Real según las leyes divinas reveladas, las leyes naturales y la carta constitucional</i> De Barreau. <i>Manual de los ciudadanos o principios del derecho natural y de gentes</i> Richard Phillips. <i>De las Facultades y obligaciones de los jurados</i>
Sanidad (4)	Jean Devece. <i>Memorias de Mr. Devece</i> Authenac. <i>Manual médico quirúrgico, o elementos de medicina y de cirugía práctica</i> Macheau, Carlos. <i>Memoria sobre las leyes sanitarias, sus objetos y sus resultados</i> VV.AA. <i>Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona</i>
Economía (1)	John Quincy Adams. <i>Informe sobre Pesos y Medidas realizado por el Secretario de Estado John Quincy Adams</i>
Iglesia (1)	Paulo Sarpi. <i>Tratado de los beneficios eclesiásticos</i>
Ejército (1)	Conde de Franelieu. <i>Clasificación por edades de las generaciones nuevas, verdadero ejército permanente no pagado a sueldo, conservación solamente provisional de los ejércitos permanentes pagados a sueldo</i>
Otros (1)	Culliers de París. Doce Tomos de la obra <i>Revista Enciclopédica</i>

Fuente: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados en el Trienio Liberal. Elaboración propia.

En la tabla I podemos apreciar la ordenación realizada en las obras de autores extranjeros citadas en los *Diarios de Sesiones*, que sabemos llegaron al Congreso en este periodo parlamentario. Las hemos agrupado para su clasificación en cinco

<sup>8</sup> DSCD: 20 de octubre de 1820, (p. 1797).

<sup>9</sup> DSCD: 11 de abril de 1821, (p. 1002).

<sup>10</sup> Salavert, Vicente. *La biblioteca del Congreso de los Diputados*, Cap. I: La antigua biblioteca o biblioteca de Cortes. Congreso de los Diputados, Madrid, 1983, (pp. 23-126).

grupos, que coinciden con algunas de las reformas emprendidas en la cámara parlamentaria por los diputados del Trienio. En el primer grupo hemos incluido las relativas a derecho y filosofía política. Autores franceses como el Sr. de la Serve, abogado de París, llega al hemiciclo de la mano de Ortíz de Zárate, traductor del título, *De la autoridad real según las leyes divinas reveladas, las leyes naturales y la carta constitucional*. Obra de filosofía que llega el 28 de octubre de 1821, en la que Zárate hace un alegato a la falsedad en la consideración del poder real heredado de Dios. Afirma que se hace un mal servicio a los reyes el hacerles creer que la población de un Estado considera a los monarcas como personas de naturaleza diferente al resto de los hombres. Citando a Montaigne dice, «que las almas de los emperadores y de los zapateros de viejo, están hechas en un mismo molde». Sigue argumentando que el respeto a la persona del rey se mantiene, en primer lugar, por sus cualidades y mérito personal por los grandes servicios realizados por este en pro de la «libertad pública»; en segundo lugar, por su papel como «moderador y conservador de la Constitución». En otro pasaje muy descriptivo afirma en favor de la monarquía constitucional, «que las leyes obliguen al rey a ser ciudadano, aun cuando tan solo quiera ser rey»<sup>11</sup>. Completa contenidos en otros pasajes con temas relativos a justicia, elecciones, carta constitucional y derechos del hombre y del ciudadano. Temas candentes en los cambios de la nueva sociedad más igualitaria que se está gestando en toda Europa. Estas publicaciones nos confirman que las nuevas ideas de libertad llegan a España y más concretamente al Congreso, lugar en que se están elaborando las nuevas leyes que pueden contener una visión más acorde con los nuevos tiempos.

Otro título relacionado también con la filosofía es la remitida desde Francia por Mr. De Barreau, titulada *Manual de los ciudadanos o principios del derecho natural y de gentes*. De ella poco se sabe, tan solo que los diputados la pasan directamente el 14 de diciembre de 1821 a la Dirección general de Estudios, para que «esta haga de ella el uso que tenga por conveniente»<sup>12</sup>.

Por último, hemos incluido otra donación de una nueva traducción de Ortiz de Zárate, *De las facultades y obligaciones de los jurados*. La obra, escrita en su origen en inglés, es traducida al francés por Mr. Comte, y reza en las primeras páginas del título «puesta en castellano, y aumentada con la parte legislativa que sobre jurados está en práctica en Francia y en los Estados Unidos de la América septentrional». Su autor Sir Richard Phillips la publica en 1811 y en ella critica el poder absoluto, diciendo que en su ejercicio el hombre puede entregarse a cometer excesos, de ahí que para contrarrestar este proceder es necesario crear jurados para que analicen la culpabilidad o inocencia de los acusados. El príncipe o jefe, y en función de la legislación promulgada, tras el veredicto de la institución de los jurados, aplicaba la pena que estuviese estipulada. Los contenidos de esta obra marcan unas ideas, que

<sup>11</sup> Serve. *De la autoridad real según las leyes divinas reveladas, las leyes naturales y la carta constitucional*. Traducción de Ortíz de Zárate, Antonio. Imprenta de I. Sancha, Madrid, 1821.

<sup>12</sup> DSCD: 14 de diciembre de 1821. «Recibieron las Cortes con aprecio una obra elemental, remitida desde Francia por Mr. de Barreau, titulada *Manual de los ciudadanos o principios del derecho natural y de gentes*, y la mandaron pasar al Gobierno para que, dirigiéndola a la Dirección general de estudios esta haga de ella el uso que tenga por conveniente» (p. 1267).

pueden orientar a los legisladores españoles sobre la elaboración del Código Penal, gestado en estos años iniciales de liberalismo político, muy debatido en la cámara<sup>13</sup>.

Uno de los grupos posteriores al de filosofía, en este análisis, es el relacionado con la economía. Según se recoge en el *Diario de Sesiones* del día 5 de marzo de 1822 el Ministro de Estados Unidos presenta por encargo de su autor, John Quincy Adams, la obra titulada *Informe sobre Pesos y Medidas realizado por el Secretario de Estado*. Este informe se presentó el 22 de febrero de 1821 ante el Senado de los Estados Unidos<sup>14</sup>.

La reforma del clero es otro de los cambios iniciados en esta época, impulsados en la cámara legislativa; Santiago Minutria hace la donación del *Tratado sobre beneficios eclesiásticos* de fray Paúlo Sarpi<sup>15</sup>. En el Diario del Congreso se habla de Blancarti como autor, imaginamos que quizás fuera el traductor<sup>16</sup>. Es posible que el autor de esta obra, tal como la conocemos por la referencia del Congreso se preste a confusión, o por lo menos este ha sido nuestro caso, si no se orientan las pesquisas adecuadamente y así llegar a conocer quién es cada uno de los citados. En el contexto de la reforma eclesiástica del Trienio se publica la obra de fray Paulo Sarpi (1552-1623), que fue un servita veneciano autor de *Istoria del Concilio Tridentino*<sup>17</sup>. En 1823 vuelve a hacerse una reedición por Santiago Minutria y traducida por D. B. O. R; de este último no es posible conocer el nombre debido a que en el texto aparece con las iniciales. En el comienzo de la obra, en el apartado de «Advertencia al lector», se pone en antecedentes al diputado para:

*El arreglo definitivo del clero, [...] lo creen imposible unos, perjudicial otros [...], mas todos deben convenir, que es útil, y aun necesario propagar las luces y la ilustración por medio de obras magistrales que, presentando las causas del desorden en la administración eclesiástica, la Nación se convenza de la certeza del mal, [...] y se establezca una opinión general, que sofoque el grito de la avaricia, enmascarada con el velo de la religión*<sup>18</sup>.

<sup>13</sup> DSCD: 13 de febrero de 1822. «[...] otra exposición de D. Antonio Ortiz de Zárate y Herrera, con la cual presentaba un ejemplar de la traducción que ha hecho de la obra de Ricardo Phillips titulada *Facultades y obligaciones de los jurados*, dedicada a las presentes Cortes extraordinarias, suplicándoles se sirviesen admitirla como fruto de sus tareas literarias», (p. 2286).; Phillips, Richard. *De las facultades y obligaciones de los Jurados*. Imprenta de I. Sancha, Madrid, 1821.

<sup>14</sup> DSCD: 5 de marzo de 1822, (p. 138).

<sup>15</sup> Sárpi, Paulo. *Tratado de los beneficios eclesiásticos*. Imprenta del ciudadano Antonio Martínez, Madrid, 1823.

<sup>16</sup> DSCD: 16 de enero de 1823: «Se dio cuenta de una exposición del ciudadano Minutria, acompañando un ejemplar del *Tratado sobre beneficios eclesiásticos*, del célebre Blancarti. Las Cortes lo recibieron con agrado, y se mandó pasar a la Biblioteca», (p. 1340).

<sup>17</sup> Saranyana, Josep Ignasi. «El problema de la doble justificación según Carranza». *Anuario de Historia de la Iglesia* (18), 2009, (pp. 167-180).

<sup>18</sup> Sárpi, Paulo, op. cit. Apartado de “Advertencia al lector”.

El Conde de Franelieu realiza el envío de un texto desde Francia, que no sabemos si fue de demografía aplicada al contingente humano del ejército o tuvo otro objetivo. Es verdad que hablamos del título, pues la obra no hemos podido encontrarla para conocer directamente el contenido y hacer un comentario más cercano de ella, *Clasificación por edades de las generaciones nuevas, verdadero ejército permanente no pagado a sueldo, conservación solamente provisional de los ejércitos permanentes pagados a sueldo*<sup>19</sup>.

También se han incluido unas obras que, pensamos, podrían ser quizás de un autor francés, Culliers de París, que hace una donación de doce tomos de una Revista Enciclopédica. Las desconocemos, pero en una época en la que estas magnas obras eran bastante habituales, pudo aportar conocimientos e información de otro país, interesante para aquello que se estaba gestando en la cámara<sup>20</sup>.

El apartado de las obras llegadas al hemiciclo que hemos dejado para el final, y que vamos a comentar a continuación, es el sanitario. Fueron cuatro obras extranjeras llegadas a la cámara: una cuyo contenido se centra en la fiebre amarilla que azotó Barcelona en 1821; las memorias de un médico francés; un manual médico-quirúrgico; y, por último, una relativa a derecho sanitario, leyes de sanidad, en definitiva. En este último caso, un texto que tendría su importancia para la elaboración de la que se estaba elaborando en la cámara.

La formación de las profesiones sanitarias se inicia con la cirugía, a mediados del XVIII en España, gracias a la fundación –cronológicamente por este orden- de los Reales Colegios de Cirugía de Cádiz, Barcelona y Madrid. Recordemos que la educación reglada profesional estaba exclusivamente organizada en la medicina universitaria desde la creación de estas instituciones en la Plena Edad Media, el resto de las disciplinas formaban un gran saco al que denominamos empíricos por el tipo de capacitación que tenían. Será ahora, y más concretamente en la primera mitad del XIX, cuando comienza en España la reorganización de la formación, hecho paralelo a la regulación y organización de la sanidad y la beneficencia, y a los inicios del parlamentarismo.

En este marco de actuación de los primeros gobiernos liberales, y con la impregnación de los nuevos aires ilustrados, se produce la unificación de la formación de la medicina y la cirugía. Como relata Saiz Carrero en 1799 Carlos IV exige la unificación del Real Colegio de Medicina y el Real Colegio de Cirugía San Carlos, en Madrid, para que formen un único establecimiento, uniendo también a los catedráticos de ambos. Este hecho hace que por primera vez se unan las dos disciplinas hasta ahora separadas, con una fusión en los estudios, evitando lo que muchos cirujanos pedían, que esta última no fuera una subordinada de la medicina. La lucha entre médicos y cirujanos por esta unión no hacía más que iniciarse, pues muchos de los primeros no estaban de acuerdo con la fusión. Tan solo tenemos que acercarnos a las publicaciones de algunos médicos, que aun en 1866 protestan por la

---

<sup>19</sup> DSCD: 15 de marzo de 1821, (p. 476).

<sup>20</sup> DSCD: 13 de diciembre de 1822, (p. 980).



unión tanto de la medicina y la cirugía, como de los ministrantes y practicantes, aunque en este último caso fue una sustitución de una figura por otra<sup>21</sup>.

Es en el Trienio cuando legalmente se unen, cambiando el nombre del Real Colegio de Cirugía por Escuela Especial de la Ciencia del Curar. La derogación legal de Fernando VII en la década absolutista posterior, elimina lo iniciado. No obstante, en 1827 por influencia de Pedro Castelló y Ginestá, cirujano personal del rey, se produce la unión de ambos colegios, aunque la definitiva tiene lugar en 1843 al producirse la unificación de los Colegios y las Universidades<sup>22</sup>.

Casi cincuenta años de organización hasta llegar a mediados del XIX y conseguir la unión definitiva en la formación, hecho que ya en Francia había tenido lugar a principios de ese periodo, quizás también no falto de enfrentamientos, pero que ya podemos observar en el Manual de Mr. Authenac, de 1820. Publicación que reúne para la profesión fusionada las distintas patologías de «[...] las enfermedades internas y externas; que presentase todo lo mejor que han dicho los modernos relativamente a la práctica de la medicina y cirugía [...]»<sup>23</sup>. Un manual para la formación traducido del francés orienta sobre la visión de los contenidos docentes que se aportan en otro país, a la vanguardia en los conocimientos, o si no fuera así, si pueden compararse con lo que en los centros educativos receptores se ofrece al alumnado. De hecho, el recibimiento en el Congreso se respalda y recomienda la «obra por la utilidad que puede producir a las expresadas facultades»<sup>24</sup>.

Llega también al Congreso una obra relacionada con una patología que azotaba a la población española en el ochocientos, la fiebre amarilla. Jean Devece fue su autor, doctor en Medicina por la universidad de París. También hemos encontrado otro texto relacionado con esta infección, *Traité de la fièvre jaune*, publicado en París por estos años, no la que aparece citada en el *Diario de Sesiones*, la titulada *Memoria de Mr. Devece*, de la que no sabemos nada de su contenido. El *Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona en el año 1821*, es el texto donado a las Cortes, escrito en 25 páginas, fue firmado por Charles Maclean de Londres; Laseis D. M. P.; Rochoux D. M. P. miembro de la comisión enviada a Cataluña por el Gobierno francés; Francisco Piguillem, Francisco Salvá; Manuel Duran; Juan López; Salvador Campmany; Ignacio Porta; José Calveras; Antonio Mainer; Raimundo Duran; Buenaventura Sahuc; Juan Leymerie; O'Halloran. Esta múltiple autoría demuestra el interés por los galenos y administraciones de varios países por el tratamiento de estas enfermedades<sup>25</sup>.

<sup>21</sup> Méndez Álvaro, Francisco. *Defensa de la clase médica contra las pretensiones de cirujanos y practicantes*. Establecimiento tipográfico de T. Fortanet, Madrid. 1866.

<sup>22</sup> Saiz Carrero, A. «Real Colegio de Cirugía de San Carlos». *Urología integrada y de investigación*, 2 (14), 2009. (pp. 188-206).

<sup>23</sup> Authenac. *Manual médico quirúrgico, o elementos de medicina y cirugía práctica*. Murcia: Oficina de José Santamaría, Murcia, 1820.

<sup>24</sup> DSCD: 6 de abril de 1822, (p. 697).

<sup>25</sup> Devece, Jean. *Traité de la fièvre jaune*. Chez aimé comte, libraire, París, 1820. En la portada interior de este libro aparece un pequeño currículum del autor: «Médico del castillo de las Tullerías, antiguo cirujano del Cap-Français; ex cirujano mayor general de las tropas nacionales de la provincia del norte de Santo Domingo; antiguo jefe médico del hospital de Buss-Hill; antiguo jefe médico del hospital

## La producción de libros españoles y las donaciones al Parlamento en el Trienio Liberal

Las publicaciones nacionales llegadas a las Cortes del Trienio han sido contabilizadas en un total de 83. Las hemos clasificado en nueve grupos –Tabla II-, y algunas de ellas a su vez en otros subgrupos como apreciaremos en los cuadros y párrafos que siguen. Las de mayor número han sido las relativas a economía y hacienda, en un total de dieciocho, aunque separadas de las relacionadas con la Iglesia; su análisis estuvo cercano, pues la reforma del clero en el Trienio se relacionó directamente con lo hacendístico. Estas últimas llegaron en un total de cinco. Les siguen en número las de política y derecho, con diecisiete; después sanidad y educación, con trece y dieciséis respectivamente, tres de beneficencia, categoría que prácticamente puede ir unida a la primera por la relación entre ellas. Y, por último, ejército, historia y literatura, y otros, como grupo heterogéneo este último, en orden decreciente.

**TABLA II: OBRAS NACIONALES LLEGADAS AL CONGRESO EN EL TRIENIO LIBERAL**

TEMÁTICA		Nº DE OBRAS
Economía/Hacienda (18)	Economía	9
	Teoría económica	5
	Hacienda	4
Iglesia/Religión		5
Política/Derecho (17)	Política	8
	Derecho	9
Historia		4
Beneficencia		3
Sanidad (14)	Formación	5
	Estudio y descripción de casos	9
Educación (16)	Instrucción Pública	4
	Formación Política	6
	Formación primera y segunda enseñanza	3
	Formación superior	3
Literatura		1
Ejército		4
Otros		1
TOTAL		83

Fuente: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados en el Trienio Liberal. Elaboración propia.

Cierto es que el número de obras donadas podríamos interpretarlo, a semejanza de las valoraciones por encuestas actuales sobre distintos temas que preocupan a la población, en orden de importancia según el cómputo de cada uno de los grupos realizados. No recogería, en ningún momento el sentimiento de la mayoría de la población, pues la realización y publicación posterior de un libro requiere, en

---

militar francés establecido en Filadelfia, miembro de la Sociedad Filosófica de la misma ciudad; miembro de múltiples sociedades de medicina de Francia».; Vv.Aa. *Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona*. Imprenta de Alban y compañía, Madrid, 1822.

principio formación, y, en segundo lugar -muchas de estas obras son de autofinanciación- capacidad económica. Pero, si hacemos el análisis partiendo de este sector de población, grupo reducido claro, podemos afirmar que los temas tratados y el número de obras en cada uno de ellos, pueda ser interpretado de mayor a menor preocupación de la colectividad. Así la situación económica y el cambio de sistema político –«libertad» frente a absolutismo- del país, como prioridades principales; da paso posteriormente, a lo sanitario; la educación; y la creación de un ejército para la defensa del país, en una situación de conflicto con Francia por la reciente Guerra de la Independencia y la ocupación en 1823, en apoyo a Fernando VII. Tesis difícil de comprobar, a ella uniremos el análisis agrupado de los textos llegados al Congreso, que esperamos arrojen luz sobre la génesis de las leyes que se elaboraron y discutieron en dicha institución representativa.

## **2. Los temas candentes en las discusiones parlamentarias del Trienio: iglesia, economía y hacienda**

Iniciamos nuestro análisis por los textos de economía y hacienda, en el que hacemos una tercera agrupación de las obras. En la primera de ellas, la relativa a economía, aparecen obras que relatan formas «industriales», u oficios interesantes para el progreso económico del país. La obra de Antonio Prat, ingeniero militar de la armada, *Memoria sobre el regadío de los campos de la ciudad de Lorca, su real empresa y la de Águilas*, no hemos podido encontrarla. Intuimos que trataría sobre los beneficios de los regadíos en Murcia. Nos puede parecer sorprendente que un ingeniero militar de la armada en un primer momento de su vida profesional y, posteriormente, relacionado con una dedicación al diseño y construcción en el ámbito civil, pueda escribir sobre regadíos. Pero la dedicación a diversos cometidos en esta época era algo habitual como nos describe Martínez Montiel sobre el estudio realizado sobre la figura de Prat<sup>26</sup>. En la misma línea conocemos el nombramiento de Prat en 1815 como visitador de los pantanos de Lorca, e incluso años después a 1818, y como «producto de su experiencia en los campos murcianos», la presentación de la obra en cuestión a las Cortes, según las pesquisas realizadas por Gentil Baldrich en la elaboración de su biografía<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> Martínez Montiel, Luis Francisco. «La fase gaditana del ingeniero Antonio Prat». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte* (V), 1992, (pp. 375-384).

<sup>27</sup> DSCD: 24 de mayo de 1822, (p. 1507). Gentil Baldrich, José María. «Noticia de Antonio Prat, arquitecto del salón de Cortes de 1813». *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* (85), 1997, (pp. 461-503).

TABLA III: OBRAS LLEGADAS AL CONGRESO EN EL TRIENIO: HACIENDA E IGLESIA

TEMÁTICA		AUTOR - TÍTULO DE LA OBRA
Economía/ Hacienda (18)	Economía	<p><b>Antonio Prat.</b> <i>Memoria sobre el regadío de los campos de la ciudad de Lorca, su real empresa y la de Águilas</i></p> <p><b>Francisco Guerra.</b> <i>Apuntes para una Memoria sobre el comercio de los vinos de Andalucía, y especialmente los que producen las provincias de Cádiz y Huelva</i></p> <p><b>Ventura de la Peña y Valle.</b> <i>Nuevo manual económico de policía práctica de carnes.</i></p> <p><b>Anónimo.</b> <i>Observaciones sobre la pesca llamada de parejas de bou, utilidad y necesidad de su uso en el golfo de Valencia.</i></p> <p><b>Antonio Mira Percebal y Muñoz.</b> <i>Pensamiento conciliatorio en la cuestión pendiente sobre señoríos territoriales y solariegos</i></p> <p><b>Juan Antonio Sánchez.</b> <i>Desórdenes del establecimiento del crédito público, y modo de remediarlos</i></p> <p><b>Antonio Gómez de la Torre.</b> <i>El Contador de España</i></p> <p><b>Antonio Gómez de la Torre.</b> <i>Observaciones sobre la Hacienda nacional y alivio de los impuestos</i></p> <p><b>José Torrova y Andrés.</b> <i>Causas de la división de ánimos y de la suma escasez de dinero que hay en España: medios eficaces para repararlas prontamente y verificar una concordia y reconciliación general entre todos los españoles</i></p>
	Teoría económica	<p><b>Gonzalo de Luna.</b> <i>Ensayo sobre la investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones relativamente a España, o sea la economía universal teórica, aplicada a la Nación española</i></p> <p><b>Gonzalo de Luna.</b> <i>Observaciones al programa de la Academia de París sobre la diferencia entre la estadística, economía política, y aritmética política.</i></p> <p><b>Mariano Romea.</b> <i>Principios de la economía general y de la estadística de España</i></p> <p><b>Ramón Martínez de Montaos.</b> <i>Tratado de la circulación artificial de la moneda por medio de un crédito público verdadero</i></p> <p><b>José Verea y Aguilar.</b> <i>Contrato económico nacional</i></p>
	Hacienda	<p><b>José de Villanueva y Vigil.</b> <i>Memoria sobre un nuevo plan de Hacienda</i></p> <p><b>Francisco Gallardo Fernández.</b> <i>Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración</i></p> <p><b>Ramón Valdés.</b> <i>Método de llevar y uniformar la cuenta y razón en las Contadurías principales del Reino, y tratado teórico-práctico para las casas de comercio.</i></p> <p><b>Francisco Delgado.</b> <i>Proyecto sobre el empréstito de 160 millones de reales por vía de contribución extraordinaria de guerra</i></p>
Iglesia/ Religión (5)	<p><b>Anónimo.</b> <i>Colección de Cánones de la Iglesia de España</i></p> <p><b>Pablo Lorenzo Largo Carrasco.</b> <i>Discurso canónico sobre el origen, progresos y reformas de los cabildos de las iglesias catedrales</i></p> <p><b>Juan Antonio Llorente.</b> <i>Proyecto de una constitución religiosa, considerada como parte de la civil de una nación libre e independiente</i></p> <p><b>Juan Sempere.</b> <i>Historia de las rentas eclesiásticas de España</i></p> <p><b>Ventura Cabellos.</b> <i>Memoria analítica sobre los vicios de la administración de la masa decimal, tercio, noveno y escusado, con el plan para su reforma</i></p>	

Fuente: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados en el Trienio Liberal. Elaboración propia

La donación de la obra de Francisco Guerra, *Apuntes para una Memoria sobre el comercio de los vinos de Andalucía, y especialmente los que producen las provincias de Cádiz y Huelva*, intentaría poner de manifiesto la importancia del comercio de los caldos de la uva de la antigua Bética, en este siglo XIX<sup>28</sup>. El 90% de las exportaciones de los vinos de Jerez desde el s. XVIII se dirigían al mercado británico<sup>29</sup>. Para el caso de Huelva, en Villalba del Alcor, se sabe que la Familia Cepeda, estudiada por Ramos

<sup>28</sup> DSCD: 20 de mayo de 1822, (p. 1434). Guerra, Francisco. *Apuntes para una Memoria sobre el comercio de los vinos de Andalucía, y especialmente los que producen las provincias de Cádiz y Huelva*. Imprenta de Roquero, Cádiz, 1822.

<sup>29</sup> Cabral Chamorro, Antonio. «Observaciones sobre la regulación y ordenación del vino en Jerez de la Frontera 1850-1935: los antecedentes del consejo regulador de la denominación de origen Jerez-Xérès-Sherry». *Agricultura y sociedad* (44), 1987, (pp. 171-197).

Cobano incrementa su patrimonio en 12.395 cepas de viñedos entre 1739 y 1769<sup>30</sup>. Incluidas en estas iniciativas también está el texto titulado *Nuevo manual económico de policía práctica de carnes*, del que bien poco podemos decir, pues tampoco lo hemos encontrado, tan solo que es posible que narrara aspectos relacionados con controles cárnicos, así: la higiene de su preparación, la conservación y el consumo<sup>31</sup>.

El pequeño texto de 31 páginas, *Observaciones sobre la pesca de parejas de Bou: utilidad y necesidad de su uso en el golfo de Valencia*, describe el conflicto entre este tipo de arte de pesca y aquellos otros que se dan también en el levante mediterráneo. Expone sus beneficios y los de todos aquellos artesanos que vivían alrededor: la cordelería, espartería, velas, etc. Piden que los diputados examinen los documentos aportados para que la permitan de nuevo, con argumentos tales como que con ella se nutría la mesa del rey<sup>32</sup>.

La abolición de los señoríos territoriales fue una cuestión clave y prioritaria de los primeros periodos liberales españoles. La llegada al Congreso de esta obra o panfleto de pocas páginas, de Antonio Mira Percebal y Muñoz, *Pensamiento conciliatorio en la cuestión pendiente sobre señoríos territoriales y solariegos*, no sabemos que profundidad tenía en contenido, pues no la hemos encontrado, pero pensamos que debió ser de comentario habitual entre los afines al cambio de régimen político<sup>33</sup>. La de Juan Antonio Sánchez, *Desórdenes del establecimiento del crédito público, y modo de remediarlos*, funcionario de hacienda, contador del crédito, describe la situación crítica de las arcas públicas y como habría que proceder para remediar esta situación<sup>34</sup>. El 5 marzo de 1822 se reciben dos textos de Gómez de la Torre, imaginamos que la titulada, *El contador de España*, tendría la misma orientación en contenidos que la anterior, así como, *Observaciones sobre la Hacienda nacional y alivio de los impuestos*, pero no hemos podido encontrarlas, ambas pasaron a la comisión de hacienda. En tiempo de cambio político se generan afinidades y resistencias entre personas de un mismo lugar. La obra de Torrova y Andrés describe el origen de la cercanía de unos a la causa constitucional de 1812 y el Trienio, y la de otros en contra, así como la situación nefasta de la economía del país y los remedios que han de iniciarse para la solución<sup>35</sup>.

El siguiente subgrupo denominado de «teoría económica», contiene obras más teóricas que prácticas, de ahí su nombre. Gonzalo de Luna es uno de los autores que aparecen reflejados en el Diario de Sesiones del Congreso como donante de varias

---

<sup>30</sup> Ramos Cobano, Cristina. *El linaje de Santa Teresa. Estrategias sociales y construcción del patrimonio de la familia Cepeda en tierras de Huelva (1729-1828)*. Ayuntamiento de Huelva, 2009.

<sup>31</sup> DSCD: 16 de julio de 1820, (p. 169).

<sup>32</sup> DSCD: 20 de noviembre de 1821, (p. 873). Anónimo. *Observaciones sobre la pesca llamada de parejas de bou, utilidad y necesidad de su uso en el golfo de Valencia*. Oficina de José Ferrer de Orga, Valencia, 1821.

<sup>33</sup> DSCD: 20 de marzo de 1821, (p. 575).

<sup>34</sup> DSCD: 3 de marzo de 1821, (p. 36). Sánchez, Juan Antonio. *Desórdenes del establecimiento del crédito público, y modo de remediarlos*. Madrid: Imprenta que fue de Fuentenebro, Madrid, 1821.

<sup>35</sup> DSCD: 9 de abril de 1822, (p. 745). Torrova y Andrés, José. *Causas de la división de ánimos y de la suma escasez de dinero que hay en España: medios eficaces para repararlas prontamente y verificar una concordia y reconciliación general entre todos los españoles*. Imprenta de D. José Collado, Madrid, 1822.

obras, que pasaron a la comisión de Hacienda, a la de Legislación y a la de Instrucción Pública<sup>36</sup>. De hecho, la primera de estas comisiones, tras el examen de los textos afirma que es «apreciable para todo el que se dedicase al estudio de la ciencia económica», pero no aplicable a los problemas del erario público en ese momento<sup>37</sup>. En Menudo y O’Kean se afirma que «desde una teoría del valor subjetivo», este autor del XIX «concibe la producción como una acomodación de los productos físicos a la demanda, lo cual le invita a incorporar innovaciones de productos, de procesos, y perfecciones en el proceso de producción, como alternativa a una demanda en constante cambio»<sup>38</sup>. Las teorías económicas francesas llegan, y son traducidos los autores en boga al castellano, Menudo y O’Kean orientan su investigación a la obra de Jean-Baptiste Say y la impregnación de este autor en los economistas españoles del que Luna es un ejemplo.

La obra de Mariano Romea, administrador de la Hacienda pública de Alcalá de Henares, *Principios de la economía general y de la estadística de España*, fue otra de las entregadas a la cámara. Esta publicación pasó directamente a la comisión de división del territorio, ya que en este periodo político se inicia la fragmentación del país en las provincias que conocemos, aunque por la vuelta a la política absolutista posterior quedará la opción de la división administrativa postergada hasta la muerte de Fernando VII<sup>39</sup>.

Se dice de Martínez de Montaos que fue un economista de gran «trayectoria, tanto vital como intelectual, cuyos escritos abarcan todo tipo de cuestiones económicas y hacendísticas». López Castellanos afirma que su obra, *Incompatibilidad de la Constitución española con el sistema de contribuciones indirectas que rige...*, se convierte en el principal respaldo al informe para el nuevo plan de contribución para la reforma de la Hacienda en 1813, convertido en Decreto en septiembre de ese año. Intentará reorganizar la tributación anticuada del Antiguo Régimen para uniformarla en una única contribución directa. El texto donado en el Trienio titulado, *Tratado de la circulación artificial de la moneda por medio de un crédito público verdadero*, es posterior a esta, y en ella justifica el recurso de los Estados al crédito cuando acucian «necesidades sobrevenidas», como es el caso de las guerras, para evitar que los agricultores dejen de trabajar la tierra y los artesanos los talleres y con ello se incrementen los consumidores. Apuesta por la movilidad de la moneda más que por la cantidad, ya que para él será causa de prosperidad<sup>40</sup>.

---

<sup>36</sup> DSCD: 6 de octubre de 1820, (p. 1440). Luna, Gonzalo de. *Ensayo sobre la investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones relativamente a España. o sea la economía universal teórica, aplicada a la Nación española*, 1. Imprenta de Aparicio Valladolid, 1819.; Luna, Gonzalo de. *Observaciones al programa de la Academia de París sobre la diferencia entre la estadística, economía política y aritmética política*. Imprenta de Aparicio, Valladolid, 1819.

<sup>37</sup> DSCD: 7 de octubre de 1820, (p. 1464-1465).

<sup>38</sup> Menudo, José Manuel y O’Kean, José María (2005). «La recepción de la obra de Jean-Baptiste Say en España: la teoría económica del empresario». *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History (Second Series)*, 23 (01), (pp. 117-142).

<sup>39</sup> DSCD: 4 de septiembre de 1820, (p. 806).

<sup>40</sup> DSCD: 27 de octubre de 1820, (p. 1919). López Castellano, Fernando. «Román Martínez de Montaos un librecambista radical a principios del XIX». *Revista de Economía Aplicada*, XI (32), 2003, (pp. 35-50).

Otro de los libros incluidos en las donaciones de este grupo es el denominado *Contrato económico nacional*, cuyo autor fue José Vereá y Aguilar, «comisario de guerra honorario, y publicado en la Coruña por su hijo D. Liberato Restituto». De esta obra no sabemos nada, pues nuestra búsqueda ha resultado infructuosa, tan solo hemos encontrado una entrada de otro título del autor en la Real Biblioteca, con un título muy sugerente, también publicado por su hijo<sup>41</sup>.

El texto de Francisco Gallardo Fernández que llega a las Cortes, es el tomo VI de un gran compendio que contempla la enumeración de las rentas de la corona española en el Antiguo Régimen. Los volúmenes que hemos encontrado están publicados en un arco temporal de entre 1805 a 1817, posiblemente hubiera reediciones, pues el de esta última fecha es el tomo I. No presenta ninguna innovación para la reorganización hacendística del país en un contexto liberal, aunque sí para el conocimiento pormenorizado de la antigua Real Hacienda<sup>42</sup>. En la misma línea se encuentra el de Ramón Valdés, oficial de la Tesorería general. No aporta nada nuevo a lo anterior, pues toma como guía una obra publicada en 1590, el *Libro de Caja y Manual de Cuentas de Mercaderes y otras personas*, dedicado a Felipe II por Bartolomé Salvador de Solórzano. La obra pasó a las comisiones de hacienda y a la biblioteca de las Cortes. Desconocemos, claro está, la utilidad que tuvieron en ellas, aunque imaginamos que poca<sup>43</sup>.

José de Villanueva y Vigil remite a la cámara *Memoria sobre un nuevo plan de Hacienda*. Es posible que presentara alguna novedad, pero no hemos podido encontrarlo, de los dos ejemplares recibidos se envió uno a la comisión de Hacienda, que trabajaba en pos de la organización tributaria, el otro se remitió al archivo del Congreso<sup>44</sup>. El *Proyecto sobre el empréstito de 160 millones de reales por vía de contribución extraordinaria de guerra*, presentado por el Sr Flores Estrada en 1820, estaba destinado, o mejor, tenía la intención de una recaudación extraordinaria para cubrir deficiencias en el ejército y la marina nacional. Su autor Francisco Delgado era

---

<sup>41</sup> DSCD: 10 de mayo de 1822, (p. 1283). Vereá y Aguilar, José. *Contrato económico nacional ó Modo de librar para siempre a los españoles de que paguen ninguna contribucion al Estado...* Publicado por su hijo Don Liberato Restituto: Imprenta de Iguereta, A Coruña, 1822. Disponible en IBIS, base de datos del Patrimonio Bibliográfico de Patrimonio Nacional: <https://realbiblioteca.patrimonionacional.es/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=165278>

<sup>42</sup> DSCD: 9 de abril de 1822, (p. 745-746). Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, I. Imprenta Real, Madrid, 1817.; Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, II. Imprenta Real, Madrid, 1805.; Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, III. Imprenta Real, Madrid, 1805.; Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, IV. Imprenta Real, Madrid, 1806.; Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, V. Imprenta Real, Madrid, 1806.; Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, VI. Imprenta Real, Madrid, 1808.

<sup>43</sup> DSCD: 14 de julio de 1820, (p. 125).; Valdés, Ramón. *Método de llevar y uniformar la cuenta y razón en las contadurías principales del Reino, y tratado teórico-práctico para las casas de comercio*. Imprenta de Repullés, Madrid, 1817.

<sup>44</sup> DSCD: 2 de mayo de 1822, (p. 1114).

«comisario de guerra ordenador honorario», el texto se pasó directamente a la comisión ordinaria de Hacienda<sup>45</sup>.

El apartado que contiene los relacionados con la iglesia y la religión, es el siguiente que vamos a abordar. El primer volumen para comentar es el de la *Colección de Cánones de la Iglesia de España*, de este no hemos encontrado la edición que aparece en el Diario de Sesiones, pero sí parece que el autor puede ser el mismo, pues, al igual que en este, en la página interna del título aparece que es Don Francisco Antonio González, Bibliotecario Mayor de la Biblioteca Nacional. Las ediciones encontradas, del Compendio en dos volúmenes de las reglas de la iglesia de España y América, son de 1849 y 1861 respectivamente. Pasaron, uno a la Biblioteca de las Cortes, y otro a la comisión eclesiástica, para informar posiblemente de las normativas de la Iglesia en un momento en que se podían perder privilegios económicos, los que hasta ahora había disfrutado esta institución en los tres siglos modernos<sup>46</sup>. Como ya hemos comentado en párrafos anteriores, la reorganización de las rentas eclesiásticas y del clero regular fue uno de los cometidos que se propusieron los liberales del Trienio, sobre todo por las necesidades de la hacienda pública.

En todas las propuestas de cambio encontramos posicionamientos a favor o en contra, en el caso de Largo Carrasco, capellán y canónigo doctoral de la Catedral de Cuenca, en el prólogo del *Discurso canónico sobre el origen, progresos y reformas de los cabildos de las iglesias catedrales*, apuesta porque, «se reformen también los abusos que se advierten en la disciplina eclesiástica». Reciben dos ejemplares y pasan como el anterior a la biblioteca y a la comisión eclesiástica<sup>47</sup>.

Juan Antonio Llorente, abogado y doctor en cánones, presenta una queja contra el vicario general de la diócesis de Barcelona por haberle censurado la obra *Proyecto de una constitución religiosa, considerada como parte de la civil de una nación libre e independiente*, que hemos incluido en este grupo. En la línea de la crítica del prólogo a la jerarquía eclesiástica, este abogado propone una constitución religiosa:

[...] para las naciones que hayan seguido la religión cristiana católica, apostólica, romana, con arreglo a las leyes civiles establecidas por voluntad de un soberano, y que quieran ahora constituirse en república o monarquía constitucional, confiando el poder legislativo a sus representantes, y entregando

<sup>45</sup> DSCD: 5 de agosto de 1820, (p. 390).

<sup>46</sup> DSCD: 16 de marzo de 1822, (p. 374). González, Francisco Antonio. *Colección de Cánones de la Iglesia española*, I. Madrid: Imprenta de Don José María Alonso, Madrid, 1849.; Tejada y Ramiro, Juan. *Colección de Cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, II. Imprenta de Don Pedro Montero, Madrid, 1861.

<sup>47</sup> DSCD: 5 de octubre de 1820, (p. 1416). Largo Carrasco, Pablo Lorenzo. *Discurso canónico sobre el origen, progresos y reforma de los cabildos de las iglesias catedrales*. Imprenta de Álvarez, Madrid, 1820.



*el ejecutivo a una persona, con el título de rey, presidente o cualquiera otro*<sup>48</sup>.

Continuamos, como acabamos de observar, entre un grupo de clérigos que apuestan por los cambios en favor de la libertad, y en la crítica a los abusos de la jerarquía de la iglesia. La *Historia de las rentas eclesiásticas de España*, deja entrever también en el prólogo el reproche hacia los religiosos:

*En el año 1793 se publicó en esta corte la «Historia de las rentas de la iglesia de España, desde su fundación, por un presbítero secular», quien [...] firmaba M. R., letras iniciales de su nombre y apellido, Manuel Ros. Esta reserva [...] da a entender que no dejaba de tener miedo en la publicación de una obra, en la cual se combatían algunas opiniones y prácticas religiosas muy comunes en aquel tiempo, como, por ejemplo, el escandaloso tráfico de las misas, la institución divina de la contribución de los diezmos [...]*<sup>49</sup>.

La última obra pasa a las comisiones de hacienda y a la eclesiástica, y postula la reforma de algunos impuestos como «tercio, noveno y excusado», y la remite el secretario del Despacho de Hacienda, escrita por D. Ventura Cabellos, *Memoria analítica sobre los vicios de la administración de la masa decimal, tercio, noveno y excusado, con el plan para su reforma*. Entraban dentro de la fiscalidad del clero en el Antiguo Régimen, «diezmos y primicias y los denominados emolumentos adventicios». De estos también participaba el Estado, sobre todo en lo tocante a los diezmos, de los que se deducían los del título de la obra de Cabellos: tercio, noveno y excusado, entre otros. Montolío afirma que la reforma eclesiástica emprendida en los inicios del Trienio tiene diferentes causas entre las que cita, la desigualdad en la distribución de las rentas por la diversidad en la jerarquía, entre diócesis, parroquias, mitras, cabildos, obispados, etc., unido a las necesidades continuas en la economía y financiación del Estado. En resumen, el clero no llevó bien la reforma, excepto los que estaban a favor del nuevo sistema político constitucional. Implicaba, por un lado, la pérdida de poder y autonomía, y, por otro, la dependencia del poder civil, que significaba la reforma realizada desde la cámara parlamentaria<sup>50</sup>.

---

<sup>48</sup> DSCD: 29 de septiembre de 1820, (p. 1299). Llorente, Juan Antonio. *Proyecto de una constitución religiosa, considerada como parte de la civil de una nación libre e independiente*. Imprenta de C. Wood, Poppin`s, Londres, 1823.

<sup>49</sup> DSCD: 15 de marzo de 1822, (p. 357). Sempere, Juan. *Historia de las rentas eclesiásticas de España*. Imprenta de I. Sancha, Madrid, 1822.

<sup>50</sup> DSCD: 23 de julio de 1820, (p. 245). Montolío Hernández, Ricardo. «La reforma de la dotación de culto en el Trienio Liberal (1820-1823)». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea* (14), 2001, (pp. 33-54).

### **Conclusiones.**

El hecho de que los diputados a Cortes no se limitaran a aceptar sin más las obras que les iban llegando, sino que las distribuyeran entre las diferentes comisiones parlamentarias, registrando su entrada en el Diario de Sesiones, sugiere que, efectivamente, se preocuparon por elaborar unas leyes de calidad, depuradas no solo a partir del debate en la cámara, sino también a través de lecturas especializadas en cada materia. Por otra parte, la traducción de textos de otros idiomas al castellano denota la amplia formación de los miembros de la cámara y del grupo de intelectuales que donaron las obras. Grupo, aunque minoritario en la sociedad del momento, con grandes inquietudes para el destierro de las instituciones obsoletas del Antiguo Régimen, entre los que se encontraban muchos eclesiásticos ilustrados.

Los temas tratados y el número de obras en cada uno de los apartados organizados, podríamos interpretarlos como un índice, en orden decreciente, de los temas de preocupación de la sociedad, un indicador del grado de importancia dada por intelectuales y políticos a los diferentes proyectos de ley que se estaban gestando en la cámara. Así, la situación económica y el cambio de sistema político del país, como prioridades principales, dan paso posteriormente, a lo sanitario, la educación, y la creación de un ejército para la defensa del país.

Para los diputados del Trienio recibir textos escritos por eclesiásticos en las comisiones, tanto la de hacienda como la de reforma del clero, debió ser como si aplicaran oxígeno a una persona con problemas respiratorios. Las presiones de la jerarquía eclesiástica en una sociedad tremendamente impregnada de los supuestos de la religión debieron ser muy altas. A ello habría que unir las de la misma sociedad y, por supuesto, las de los sectores más rancios en cuanto a tradición política se refiere, vinculados al Antiguo Régimen. Una visión diferenciada entre el poder civil y la religión aún se encontraba a años luz en la sociedad española del primer cuarto del siglo XIX.

Confiamos, por último, que esta investigación se convierta en el inicio posterior de otros estudios que revisen la correspondencia de los textos con el contenido de las leyes que se estaban gestando en la cámara. Esta valoración podría aportar luz sobre la implicación de la sociedad civil, o la de esas capas poblacionales que empujaban hacia un cambio de mentalidad y, en definitiva, de un cambio de Régimen.

## Bibliografía.

- Anónimo. *Observaciones sobre la pesca llamada de parejas de bou, utilidad y necesidad de su uso en el golfo de Valencia*. Oficina de José Ferrer de Orga, Valencia, 1821.
- Authenac. *Manual médico quirúrgico, o elementos de medicina y cirugía práctica*. Oficina de José Santamaría, Murcia, 1820.
- Bentham, Jeremy. *Draught of a new plan for the organisation of the judicial establishment in France: proposed as a succedaneum to the draught presented, for the same purpose by the Committee of Constitution to the National Assembly, December 21st, 1789* London 1790.
- Bentham, Jeremy. *Panopticon: postscript. Part II, Containing a plan of management for a panopticon penitentiary-house*. Printed for T. Payne, London, 1791.
- Bentham, Jeremy. *Jeremy Bentham to the National Convention of France*. London, 1793.
- Bentham, Jeremy. *Traité de législation civile et pénale: précédés de principes généraux de législation et d'une vue d'un corps complet de droit: terminés par un essai sur l'influence des tems et des lieux relativement aux lois*. Publiés en français par Ét. Dumont, de Genève, d'après les manuscrits confiés par l'auteur. Bossange, Masson et Besson, Paris, 1802.
- Bentham, Jeremy. *Papers relative to codification and public instruction: including correspondence with the Russian emperor, and divers constituted authorities in the American United States*. Printed by J. M'Creery and sold by Payne and Foss, and R. Hunter, London, 1817.
- Bentham, Jeremy. *Plan of parliamentary reform, in the form of a catechism: with reasons for each article: with an introduction, shewing the necessity of radical, and the inadequacy of moderate reform/by Jeremy Bentham*. T. J. Wooler, London, 1817.
- Bentham, Jeremy. *Swear not at all: containing an exposure of the needlessness and mischievousness, as well as antichristianity, of the ceremony of an oath ... pre-detached from an introduction to the rationale of evidence*. R. Hunter, London, 1817.
- Bentham, Jeremy. *Church-of-Englandism and its Catechism examined: preceded by structures on the exclusionary system as pursued in the National Society's schools: interspersed with parallel views of the English and Scottish established and non-established churches: and concluding with remedies proposed for abuses indicated: and an examination of the parliamentary system of church...* Effingham Wilson, London, 1818.
- Bentham, Jeremy. *Bentham's Radical reform bill: with extracts from the reasons*. E. Wilson, London, 1819.
- Bentham, Jeremy. *Consejos que dirige a las Cortes y al pueblo español*. Traducción de José Joaquín de Mora. Repullés, Madrid, 1820.
- Bentham, Jeremy. *Espíritu de Bentham, o sistema de la ciencia social*. Imprenta nueva Bernardo Marín, Salamanca, 1820.

- Bentham, Jeremy. *Cartas de Jeremias Bentham al señor Conde de Toreno, sobre el proyecto del Código penal presentado a las Cortes*. Madrid: Imprenta de Diego Garcia y Campoy, Madrid, 1822.
- Cabral Chamorro, Antonio. «Observaciones sobre la regulación y ordenación del vino en Jerez de la Frontera 1850-1935: los antecedentes del consejo regulador de la denominación de origen Jerez-Xérès-Sherry». *Agricultura y sociedad* 44, 1987, (pp. 171-197).
- Devece, Jean. *Traité de la fièvre jaune*. París: Chez aimé comte, libraire, París, 1820.
- Fuentes, Juan Francisco. "Imagen del exilio y del exiliado en la España del siglo XIX". *Ayer* 47, 2002, (pp. 35-56).
- Fuentes, Juan Francisco. «Cherchez la femme: exiliadas y liberales en la década ominosa (1823-1833)». *Historia Constitucional* 13, 2012, (pp. 383-405).
- Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, II. Imprenta Real, Madrid, 1805.
- Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, III. Imprenta Real, Madrid, 1805.
- Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, V. Imprenta Real, Madrid, 1806.
- Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, IV. Imprenta Real, Madrid, 1806.
- Gallardo Fernández, Francisco. *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, VI. Imprenta Real, Madrid, 1808.
- Gallardo Fernández, Francisco (1817). *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España, su gobierno y administración*, I. Imprenta Real, Madrid, 1817.
- Gentil Baldrich, José María. «Noticia de Antonio Prat, arquitecto del salón de Cortes de 1813». *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 85, 1997, (pp. 461-503).
- Gil Novales, Alberto. «La Constitución de 1812 y su vigencia en el Trienio Liberal y en su entorno internacional», en A. Sabio Alcutén (ed): *Las Cortes de Cádiz y los significados políticos del primer liberalismo español. Absolutistas y liberales en Cortes (1810-1814)*. Diputación provincial, Huesca, 2013.
- González, Francisco Antonio. *Colección de Cánones de la Iglesia española.*, I. Imprenta de Don José María Alonso, Madrid, 1849.
- Guerra, Francisco. *Apuntes para una Memoria sobre el comercio de los vinos de Andalucía, y especialmente los que producen las provincias de Cádiz y Huelva*. Imprenta de Roquero, Cádiz, 1822.
- Harris, Jonathan. «Los escritos de codificación de Jeremy Bentham y su recepción en el primer liberalismo español». *Telos: Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas*, 8 (1), 1999, (pp. 9-29).

- Largo Carrasco, Pablo Lorenzo. *Discurso canónico sobre el origen, progresos y reforma de los cabildos de las iglesias catedrales*. Imprenta de Álvarez, Madrid, 1820.
- Llorente, Juan Antonio. *Proyecto de una constitución religiosa, considerada como parte de la civil de una nación libre e independiente*. Imprenta de C. Wood, Poppin`s, Londres, 1823.
- López Castellano, Fernando. «Román Martínez de Montaos un librecambista radical a principios del XIX». *Revista de Economía Aplicada*, XI (32), 2003, (pp. 35-50).
- Luna, Gonzalo de. *Ensayo sobre la investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones relativamente a España. o sea la economía universal teórica, aplicada a la Nación española*, 1. Imprenta de Aparicio, Valladolid, 1819.
- Luna, Gonzalo de. *Observaciones al programa de la Academia de París sobre la diferencia entre la estadística, economía política y aritmética política*. Imprenta de Aparicio, Valladolid, 1819.
- Martínez Montiel, Luis Francisco. «La fase gaditana del ingeniero Antonio Prat». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte (V)*, 1992, (pp. 375-384).
- Méndez Álvaro, Francisco. *Defensa de la clase médica contra las pretensiones de cirujanos y practicantes*. Establecimiento tipográfico de T. Fortanet, Madrid, 1866.
- Menudo, José Manuel y O´Kean, José María. «La recepción de la obra de Jean-Baptiste Say en España: la teoría económica del empresario». *Revista de Historia Económica /Journal of Iberian and Latin American Economic History (Second Series)*, 23 (01), 2005, (pp. 117-142).
- Montolío Hernández, Ricardo. «La reforma de la dotación de culto en el Trienio Liberal (1820-1823)». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea (14)*, 2001 (pp. 33-54).
- Phillips, Richard. *De las facultades y obligaciones de los Jurados*. Imprenta de I. Sancha, Madrid, 1821.
- Ramos Cobano, Cristina. *El linaje de Santa Teresa. Estrategias sociales y construcción del patrimonio de la familia Cepeda en tierras de Huelva (1729-1828)*. Ayuntamiento de Huelva, 2009.
- Saiz Carrero, A. «Real Colegio de Cirugía de San Carlos». *Urología integrada y de investigación*, 2 (14), 2009, (pp. 188-2069).
- Salas, Ramón de. *Tratados de legislación civil y penal*. Imprenta de Fermín Villalprando, Madrid, 1821/1822.
- Salavert, Vicente. *La biblioteca del Congreso de los Diputados*. Congreso de los Diputados, Madrid, 1983.
- Sánchez, Juan Antonio. *Desórdenes del establecimiento del crédito público, y modo de remediarlos*. Imprenta que fue de Fuentenebro, Madrid, 1821.
- Sánchez Mantero, Rafael. «Exilio liberal e intrigas políticas». *Ayer* 47, 2002, (pp. 17-33).
- Saranyana, Josep Ignasi. «El problema de la doble justificación según Carranza». *Anuario de Historia de la Iglesia* 18, 2009, (pp. 167-180).

- Sárpi, Paulo. *Tratado de los beneficios eclesiásticos*. Imprenta del ciudadano Antonio Martínez, Madrid, 1823.
- Sempere, Juan. *Historia de las rentas eclesiásticas de España*. Imprenta de I. Sancha, Madrid, 1822.
- Serve. *De la autoridad real según las leyes divinas reveladas, las leyes naturales y la carta constitucional*. Traducción de Antonio Ortíz de Zárate. Madrid: Imprenta de I. Sancha, Madrid, 1821.
- Tejada y Ramiro, Juan. *Colección de Cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, II. Imprenta de Don Pedro Montero, Madrid, 1861.
- Torrova Y Andrés, José. *Causas de la división de ánimos y de la suma escasez de dinero que hay en España: medios eficaces para repararlas prontamente y verificar una concordia y reconciliación general entre todos los españoles*. Imprenta de D. José Collado, Madrid, 1822.
- Valdés, Ramón. *Método de llevar y uniformar la cuenta y razón en las contadurías principales del Reino, y tratado teórico-práctico para las casas de comercio*. Imprenta de Repullés, Madrid, 1817.
- Varela Candel, Manuel. «Actividad científica realizada por los liberales españoles exiliados en el Reino Unido, 1823-1833». *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, LIX (1), 2007, (pp. 131-166).
- Varela Candel, Manuel; López Sánchez, Juan Francisco; Y López Fernández, Carlos. «Científicos españoles en el Reino Unido (1750-1830)». *Asclepio*, L (1), 1998, (pp. 49-68).
- Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín. «El pensamiento constitucional español en el exilio: el abandono del modelo doceañista (1823-1833)». *Revista de Estudios Políticos. Nueva Época* (88), 1995, (pp. 63-90).
- Vereá Y Aguilar, José. *Contrato económico nacional ó Modo de librar para siempre a los españoles de que paguen ninguna contribucion al Estado...* Publicado por su hijo Don Liderato Restituto: Imprenta de Iguereta, A Coruña, 1822.
- Vv.Aa. *Manifiesto acerca del origen y propagación de la calentura que ha reinado en Barcelona*. Imprenta de Alban y compañía, Madrid, 1822.